

ANEXO

V CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL ESTUDIO DE ESPECIES Y HÁBITATS DE LAS ZONAS Z.E.C. Y EL LITORAL MELILLENSE.

En Melilla, a __ de __ de 2024.

REUNIDOS

De una parte D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza de la Ciudad Autónoma de Melilla, cargo para el que fue nombrado por Decreto nº 74, de fecha de 08 de abril de 2024 BOME EXTRAORDINARIO Nº22 , de fecha 09 de abril de 2024 , actuando en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, sobre distribución de competencias entre Consejerías, de fecha 31 de julio de 2023 , BOME EXTRAORDINARIO Nº54 , de fecha 31 de julio de 2023.

Y de otra parte, D. Pedro Mercado Pacheco, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio, (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), actuando en nombre y representación de la misma, con plena capacidad legal de acuerdo con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45.k) del Decreto 231/2011, de 12 de julio, (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su comunidad vecinal en materia de Protección del Medio Natural, a través de la Consejería de Medio Ambiente y la Naturaleza, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Atribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de julio de 2023 relativo a la modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario núm. 45, de 10 de julio de 2023) y está interesada en el estudio de las especies más reseñables así como de los estados de conservación y calidad de los hábitats de la zona Z.E.C. y del litoral melillense, requiriendo para ello de la colaboración de instituciones universitarias ampliamente acreditadas en ese campo.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD DE GRANADA, conforme a sus fines y líneas estratégicas (recogidas en sus Estatutos, Decreto 231/2011, de 12 de julio) desea participar en el presente proyecto de investigación para estudiar y analizar lo establecido en el apartado anterior en concordancia con las líneas de estudio y trabajo del Equipo de Investigación que se propone, perteneciente a los Departamentos de Zoología y Química Inorgánica de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, por su amplia y reconocida experiencia nacional e internacional en la realización de trabajos científicos y divulgativos que aluden al estudio de hábitats y especies autóctonas y protegidas en el territorio melillense.

TERCERO. - Que en julio de 2018, abril de 2019, y el último en septiembre de 2023, se firmaron convenios para EL ESTUDIO DE ESPECIES Y HÁBITATS DE LAS ZONAS Z.E.C. Y EL LITORAL MELILLENSE, habiéndose realizado las actuaciones que en ellos se contemplaban, presentado los informes correspondientes y acumulando información y conocimiento en relación a los estudios realizados. No obstante, se debe continuar con la labor objeto de los mismos, por lo que es necesario establecer un nuevo convenio a desarrollar durante el año 2024.

CUARTO. - En base a dicha previsión y dados los intereses compartidos de ambas instituciones en desarrollar esta nueva línea de investigación, que se incardina dentro de las líneas de colaboración y cooperación institucional, las Entidades firmantes, constitucional y estatutariamente vinculadas con los principios de eficacia y coordinación de la actividad administrativa, de conformidad con lo expuesto y con el fin de concertar la ejecución y gestión común de los objetivos propuestos, acuerdan la formalización del presente Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es la realización estudios para la valoración y seguimiento del estado de conservación medioambiental de los espacios naturales y especies botánicas y zoológicas con estatus de protección oficial, que unidos a los ya realizados, sirvan de fundamento para la implementación de medidas concretas que redunden en beneficio de las especies y hábitats del litoral y territorios ZEC de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De esta colaboración resultarán beneficiadas ambas instituciones:

- La Ciudad Autónoma de Melilla, debido a la presencia en su territorio de dos zonas de especial conservación (ZEC) incluidas en la Red Natura 2000 Europea, está obligada al seguimiento y conservación de dichas zonas, tanto de los hábitats protegidos, recogidos en el Anexo I, como de las especies presentes en el Anexo II de la Directiva Hábitat (Directiva Europea 92/43/CEE). Por todo lo anterior, en Acuerdo de la Excm. Asamblea de la CAM de fecha 10 de julio de 2012, se aprobaron los *Planes Técnicos para la Ordenación de los Recursos Naturales: ES6320002 Barranco del Nano y ES630001 Marítimo-Terrestre de los Acantilados de Aguadú*. En ellos se analizaba el grado de naturalidad de hábitats y especies como punto de partida, y se proponían una serie de acciones de conservación y una proyección en el tiempo del estado de estos.

No obstante, la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza no cuenta con personal cualificado para acometer los estudios mencionados, de ahí la necesidad de contar con la colaboración y apoyo de expertos universitarios en esta materia específica.

- La Universidad de Granada, apoyada en múltiples estudios previos, dispondrá de un estudio completo con inventarios, censos, densidades y planos bionómicos de las especies más reseñables así como de los estados de conservación y calidad de los hábitats mencionados que, desde el ámbito académico, podrá ser utilizado tanto para su difusión, investigación o base científica para la elaboración de distintos Planes de Conservación, como para su utilización didáctica-formativa y de divulgación medioambiental.

Por todo, ambas instituciones consideran conveniente realizar este proyecto que supondrá avanzar en una línea de investigación conjunta con la que se establecerán las bases para el desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una investigación de calidad y excelencia.